

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM. EXPEDIENTE: Exp. 2023017

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

Constituye objeto de la presente licitación el suministro de un criostato consistente en un microtomo situado dentro de una cámara fría.

El equipamiento ofertado debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Cámara criostática de acero inoxidable amplia y de fácil acceso, con ventana deslizante fácilmente extraíble y con dispositivo antivaho incorporado. Diseñada para poder trabajar ergonómicamente sentado, la altura de la cabina será fija, sin posibilidad de movimiento manual o motorizado para evitar posibles vibraciones durante el corte.
- La profundidad máxima exterior de la cabina no podrá sobrepasar los 770 mm.
- Volante externo de control de brazo con sistema mecánico de bloqueo en dos posiciones, superior e inferior con indicación en pantalla.
- Sistema compresor para control independiente de temperatura de la muestra hasta -50° grados.
- Iluminación fluorescente fija sobre la zona de corte y cuya posición será independiente de la de la ventana antideslizante antivaho.
- Llave de bloqueo electrónico para desautorizar manejos involuntarios.
- Estación interna de refrigeración rápida 45°C , con 10 unidades para la colocación de las platinas portamuestras.
- Bloque extractor de calor a presión regulable para optimizar la penetración del frío de la muestra.
- Módulo de motorización de corte, controlable vía panel de control o a través del pedal, con velocidad máxima 210mm/seg con desplazamiento del mango de la manivela al eje central del volante para eliminar riesgo de accidentes.
- Interruptor de emergencia, contador de cortes, ajuste de la ventana de corte, tres posibilidades de corte, de modo individual, intermitente o continuo, dos rangos de velocidad de corte 0,1 - 170 mm / seg y 0,1 - 100 mm /seg.
- Contador programable que permite realizar un número preseleccionado de cortes.
- Calidad y reproducibilidad de cortes debido al avance de la muestra por motor paso a paso.
- Sistema de orientación de la muestra muy preciso a través de tornillos de ajuste fino, muy útil para muestras de gran tamaño.
- Gran zona de almacenamiento de utensilios y herramientas de trabajo como cuchillas, pinceles, pinzas, agujas histológicas etc.
- Portacuchillas para cuchillas desechables con desplazamiento simultáneo de la cuchilla y placa antiroll. El portacuchillas será fácilmente extraíble con una sola palanca accionable por el usuario para facilitar la limpieza de la cabina.

- Soportes portamuestras tipo seta de diferentes diámetros con vástago central de sujeción al brazo de avance micrométrico para facilitar su orientación e incrementar su estabilidad.
- Antiroll de cristal y cerámica con 4 caras aprovechables, recubierto por una capa antiestática que incrementa su resistencia, posibilite la limpieza y desinfección y facilite el corte.
- El avance micrométrico para corte será mediante avance del brazo portamuestras por motor paso a paso que proporciona un espesor de corte ajustable de forma continua entre 0,5 y 300 micras en pasos de 0, 5, 1, 2, 5, 10 y 50 micras
- El avance para desbaste de la muestra será programable entre 1 y 150 micras, en 6 pasos de 5, 10, 30, 50, 100 y 150 micras de avance.
- Avance y retroceso macrométrico motorizado de la guía portamuestras a dos velocidades 500 y 1000 micras / seg, controlada desde el pupitre de mando exterior a la cabina
- Prisma de 90° para situar en soporte portamuestras y facilitar el tallado y preparado de la muestra de tejido
- 4 portamuestras tipo seta de 25 mm
- 4 portamuestras tipo seta de 30 mm
- Pedal de control con tapa de protección

El equipo objeto del presente contrato debe incluir un periodo mínimo de **garantía dos (2) años a todo riesgo**, y se valorará la ampliación de plazo de garantía ofertada por los licitadores como mejora de sus proposiciones. La garantía será sobre el equipo completo. Las garantías condicionadas no se considerarán.

En todo caso, se deberá indicar por los licitadores el coste que llevará aparejado la prestación de los servicios de mantenimiento una vez que finalice el plazo de garantía.

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de un contrato de realización de suministros, cuya correcta ejecución implica la necesidad de coordinación en la realización del contrato.

El adjudicatario prestará asistencia técnica para la reparación y, en su caso, mantenimiento del suministro durante el periodo de garantía del contrato. Asimismo, se compromete a **prestar asistencia técnica y proporcionar piezas de recambio del material ofertado** durante los cinco (5) años posteriores a la terminación del plazo de garantía.

El lugar desde el que se prestará la asistencia técnica, salvo que en la oferta se indique lo contrario, será desde la misma ciudad en que se entrega este suministro.

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de un contrato de realización de suministros, cuya correcta ejecución implica la necesidad de coordinación en la realización del contrato.

CPV: 42513000-5 Equipos de refrigeración y congelación

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Entre sus fines fundacionales están la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, y transferir los resultados obtenidos a la sociedad en forma de avances en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

En el desarrollo y correcta ejecución de la actividad descrita, FIMABIS necesita contratar el suministro e instalación de un criostato y con ello garantizar y asegurar el buen resultado en la consecución de los objetivos que se pretenden a través de los mismos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400€) IVA INCLUIDO.**

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas automáticamente del procedimiento en los términos previstos en el artículo 84 del RLCSP, así como aquellas que presenten tachaduras o cualquier signo que impida conocer al órgano de contratación la voluntad del licitador.

El presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente.

Conforme al artículo 100 de la LCSP en relación con lo previsto en el artículo el artículo 131 del RLCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose a continuación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación en el marco de los gastos endógenos y exógenos asociados:

- **Coste Directos:** 71%, asignando este porcentaje a los gastos necesarios que pudieran derivarse para la ejecución del contrato derivados de gastos asociados a la mano de obra, materiales, maquinaria, entre otros costes.
- **Costes Indirectos y Gastos Generales:** Se asigna un 10 % en concepto de coste indirecto en relación con aquellos gastos necesarios para ejecutar correctamente el contrato, englobado, entre otros, gastos relativos a la mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, o personal adscrito exclusivamente a la correcta ejecución del contrato correspondiente.

Asimismo, se han tomado en consideración el gasto asociados a los gastos generales de estructura de empresa, asignando al mismo un 13% a fin de englobar aquellos gastos que inciden sobre el contrato y entre los que se encontrarían, entre otros, los gastos financieros, cargas fiscales, tasas o de alquiler.

- **Beneficio Industrial:** 6%, asignando este porcentaje al beneficio esperado por el adjudicatario en el marco del contrato al que se refiere.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de **CUARENTA MIL EUROS (40.000€) IVA excluido.**

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato es de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al que se formalice el contrato.

No se prevén prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llegar a tener lugar con arreglo a lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

FIMABIS procederá a llevar a cabo el abono del precio correspondiente al suministro tras la recepción de la correspondiente factura, que será emitida por el adjudicatario tras la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos.

PRECIO:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo en incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas por el contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: Procedimiento Abierto Simplificado contemplado en el artículo 159 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 90 y demás preceptos concordantes, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que a continuación se relacionan:

- (i) Haber realizado un mínimo de tres (3) suministros de igual o similar naturaleza en los últimos tres (3) años o desde la fecha de creación de la empresa de ser esta posterior, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

La referida solvencia se acreditará al momento que el licitador fuera requerido para aportar la documentación previa a la adjudicación, debiendo aportar los correspondientes tres (3) certificados de buena ejecución que hubieran sido obtenidos por el órgano competente -cuando el destinatario sea una entidad del sector público- o mediante certificados de buena ejecución expedidos por los órganos responsables cuando se trate de un sujeto privado.

En aquellos casos en los que el licitador no cuente con los referidos certificados, se exigirá declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los suministros.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de:

- (i) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, de 60.000 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación por el empresario de las cuentas anuales y declaración indicando el volumen de negocios global de la empresa, acreditando que éste es superior al mínimo exigido conforme a lo dispuesto en la presente cláusula -una vez y media el valor estimado del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula resultan de aplicación en los términos que a continuación se indican:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTOS
<p>1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 55 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Oferta de precio más bajo.....55 puntos</p> <p style="text-align: center;">Oferta valorada.....X puntos</p> $V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 55}{\text{Oferta valorada}}$	55

<p>A efectos de cálculo y determinación de las posibles ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros recogidos en el artículo 149 de la LCSP.</p>	
<p>MEJORAS OBJETIVAS</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de un portacuchillas adicional con expulsor de hojas y apoyo para la palma de la mano para realizar la técnica de cepillo, con protección especial para los dedos. Se otorga un total de diez (10) puntos. 2. Ampliación del plazo de garantía. Se otorgarán cinco (5) puntos por año de garantía adicional al mínimo exigido hasta un total de diez (10) puntos. 	<p>20</p>
<p>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</p>	<p>PUNTOS</p>
<p>2. MEMORIA TÉCNICA: Hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>Se valorarán la descripción detallada del suministro a prestar, y en concreto, el grado de detalle ofrecido por el licitador que permita a la Fundación una comprensión adecuada y suficiente de la propuesta. Ello conforme a las siguientes posibilidades:</p> <p>Posibilidad 1: Muy Buena: El equipamiento propuesto no solo se ajusta a los requerimientos técnicos, sino que los mejora, permite una comprensión de la oferta de forma clara y sencilla, ajustándose <u>altamente</u> los suministros ofertados, desde un punto de vista técnico, con las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 20-25 puntos.</p> <p>Posibilidad 2: Buena: El equipamiento propuesto se ajusta <u>notablemente</u> a las características requeridas en el objeto del contrato. La Memoria técnica presentada permite una comprensión de la oferta de forma clara y sencilla, ajustándose, con carácter notable, los suministros ofertados a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 12-19 puntos.</p> <p>Posibilidad 3: Suficiente: El equipamiento ofertado se ajusta con carácter <u>suficiente</u> a las características mínimas establecidas en el objeto del contrato. La Memoria técnica presentada permite una comprensión de la oferta de forma clara y sencilla, ajustándose, con carácter suficiente, los suministros ofertados a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 1-11 puntos.</p> <p>Posibilidad 4: Insuficiente: El equipamiento ofertado presenta deficiencias significativas o no se ajusta a la totalidad de requerimientos técnicos especificados en el objeto del contrato. Se asigna 0 puntos.</p> <p>La Memoria tendrá una extensión máxima de 10 hojas por una sola cara con letra tipo Arial tamaño 10 así como interlineado de 1,5</p>	<p>25</p>

<u>TOTAL</u>	<u>100</u>
---------------------	-------------------

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato favorecer la formación en el lugar de trabajo.

Dicha condición especial se configura debido a la sensibilidad del objeto del contrato en lo que respecta a la manipulación de los suministros y servicios a llevar a cabo.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del presente contrato, dada su naturaleza, no puede ser desempeñado con medios propios de FIMABIS, siendo necesaria su contratación externa a través del procedimiento correspondiente.

En Málaga, a 2 de junio de 2023

Fdo.- D. José Miguel Guzmán de Damas

Gerente de FIMABIS